



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2489

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de noviembre de 2017.-

VISTO

El Expediente Nº 4231/2017-G por el cual se eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos de la **Licitación Pública para la Remodelación y Explotación Comercial del Bar ubicado en Avda. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear**; y el Expediente Nº 9281/2017-A a través del cual la firma Alimentos del Sol SRL. formula impugnación a la oferta presentada por la Sra. Mónica Bottaro,

Y CONSIDERANDO

Que el día 21 de marzo de 2017 se procedió a la apertura de la mencionada licitación pública presentándose dos propuestas una de la firma Alimentos del Sol S.R.L. y otra la Sra. Mónica Beatriz Bottaro. La firma Alimentos del Sol S.R.L., según acta Nº 169 no constituye Garantía de Oferta (art 16 del Pliego), no presenta propuesta Comercial (art 18.2 del Pliego), no presenta Anteproyecto Técnico (art 18.3 del Pliego), ni tampoco presenta Oferta Económica en los términos del art 18.4 del pliego.

Que mediante Expediente 9281/2017 Alimentos del Sol S.R.L. presenta impugnación a Mónica Beatriz Bottaro, remitiéndose las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine al respecto.

Que mediante dictamen Nº 453/2017 la mencionada dirección considera que la presentación efectuada por Alimentos del Sol es inadmisibles como oferta y por lo tanto la impugnación debe rechazarse in limine por no revestir el impugnante la calidad de oferente.

Que mediante Acta de fecha 27 de julio la Comisión Evaluadora sugiere la pre adjudicación de la licitación a la Sra. Mónica Beatriz Bottaro.

Que la Dirección General de Compras y Suministros en concordancia con el Tribunal de Cuentas formula observaciones, las mismas son cumplimentadas por la oferente.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2017, la Junta de Compras en concordancia con el Tribunal de Cuentas manifiesta que, previo a la firma del contrato se deberán perfeccionar los contratos de mutuo de acuerdo a la normativa vigente realizando la bancarización de los aportes para hacer frente al comienzo de la obra.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º RECHACESE la impugnación formulada por la firma Alimentos del Sol SRL. por no revestir el impugnante la calidad de oferente contra la oferta de la Sra. Mónica Bottaro.

ARTICULO 2º ADJUDICASE la *Licitación Pública para la Remodelación y Explotación Comercial del Bar ubicado en Avda. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear* en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 4231/2017 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- **ADJUDICATARIA: Sra. Mónica Beatriz Bottaro CUIT 27-14016018-6**

- **DOMICILIO: Balcarce 5850 cuadra A Rosario.**

- **CANON A PAGAR: 615,60 UNIDADES DE MEDIDA MENSUALES**, en función de la fórmula establecida en el Art. Nº 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

- **DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** Se establece en 6 (seis) años con opción a prórroga de hasta 2 años a opción de la Municipalidad, contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión.

ARTICULO 3º AUTORIZESE a la Secretaría Gobierno para la suscripción del contrato respectivo, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1179/09.

ARTICULO 4º Previo a la firma del contrato respectivo, La Sra. Mónica Beatriz Bottaro deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Además, deberá, previo a la firma del contrato, perfeccionar los contratos de mutuo de acuerdo a la normativa vigente y realizar la bancarización de los aportes para hacer frente al comienzo de la obra.

ARTICULO 5º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


CP. SANTIAGO O. ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario